

Consultas Realizadas

Licitación 415136 - Adquisición de Equipos informáticos y de comunicación para la UDM / UCP / DGIC - Ad Referendum

Consulta 1 - *- CONSULTA SOBRE MULTAS

Consulta	Fecha de Consulta	25-07-2022
<p>En el Anexo 5 "Modelo de Contrato ", En el punto 16 Penalidades en la Cláusula 5 se establece que: "El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de: El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes." Al respecto, y considerando el porcentaje establecido como interés moratorio 0,01 % (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en el pago por parte de la Contratante, solicitamos a la convocante la reducción del porcentaje de multa a ser aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes; estableciendo un porcentaje no superior al 0.5%, de manera a establecer y mantener en los términos y ejecución del correspondiente contrato el principio de reciprocidad entre las partes.</p> <p>En forma complementaria, es importante considerar que por la situación de la pandemia COVID-19, desde el mes de marzo del 2020, en nuestro país, nos encontramos ante la presencia de situaciones imprevistas que afectan todos los procesos de fabricación de equipos por parte de los fabricantes (situaciones excepcionales a nivel internacional), y en consecuencia conllevan a una extensión de los tiempos ordinarios de fabricación y/o plazos de envío a nuestro país (proceso de importación) o al retraso en las entregas de los bienes por parte del proveedor o contratista</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
Las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones se mantienen sin modificaciones.		

Consulta 2 - * Con relación al PBC

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>solicitud de muestras", solicitamos aclaración acerca de si para la convocante es sustancial la presentación de muestras al momento de presentar las ofertas, pues encontramos confuso este punto en el PBC ya que no se menciona ni se cita en ninguna parte y de modo a prever la correcta formulación de la oferta, puesto que se tratan equipos de prestaciones considerables en su mayoría y con los cuales no se disponen permanentemente en stock, ya que se importan específicamente por proyectos como el llamado de referencia; de modo a no limitar ni descalificar la participación de potenciales oferentes.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
Se aclara que no se solicitan muestras de ningún ítem solicitado en este llamado.		

Consulta 3 - *Con relacion al Ítem 2 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
<p>en donde en el PBC solicita "Autonomía a plena carga (en minutos) 15", aclaramos respetuosamente a la convocante que la mayoría de los equipos cumplen a una autonomía mínima de 3 a 6 minutos a plena carga, o en su efecto sean aceptado UPS que cumplan con "Autonomía de 6 minutos a una carga de 8000Watts aproximadamente", siendo esta el estándar para el porte de equipo requerido en Línea Online. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, favor remitirse al mismo.		

Consulta 4 - *Con relacion al Ítem 2 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
en donde en el PBC solicita "Potencia de salida 10 KVA/9 Kwatt", Solicitamos respetuosamente a la convocante que también sean aceptado UPS que cumplan con "Potencia de 10kVA / 8kW", considerando que lo ofrecido la diferencia es mínima y no estaría afectando al desempeño del equipo, de manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, favor remitirse al mismo.		

Consulta 5 - *Con relacion al Ítem 2 UPS

Consulta	Fecha de Consulta	26-07-2022
en donde en el PBC solicita "Baterías intercambiables en caliente. EXIGIDO", solicitamos respetuosamente que dicho requerimiento sea "Opcional" considerando que lo solicitada no es el estándar para el porte de equipo requerido ya que solo las UPS de mayor porte de 15kva para arriba lo soportan. De manera a dar oportunidad a un mayor número de oferentes de presentar sus ofertas. A fin de dar cumplimiento al Art. 20, Inciso w, Párrafo 2do., de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, favor remitirse al mismo.		

Consulta 6 - *- Ítem 3 Notebook tipo 1 - avanzada - Licencias

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el Pliego de Bases y Condiciones, en la sección Formulario 3 Especificaciones técnicas, Lote 3 Notebook, se solicita: Licencias : Licencia del Sistema Operativo Windows PRO ultima versión disponible por el fabricante de la licencia, de 64 bits en Español, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade. Licencia Microsoft Office Standard última versión de gobierno, perpetuo; 64 bits en Español y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias. Última versión de la Licencia Antivirus Corporativo KASPERSKY Endpoint Security for Business Advanced - Perpetua de Gobierno. Con acceso a las versiones más recientes por 3 (tres) años, a nombre del Ministerio de Hacienda Subsecretaría de Estado de Administración Financiera.</p> <p>Al respecto, solicitamos a la convocante que sea retirado el requerimiento de "versión Gobierno" de las licencias, ya que las mismas están descontinuadas y ya no se comercializan con esto se permitirá la participación de un mayor número de oferentes.</p> <p>Lo solicitado se cursa en virtud a lo establecido en el artículo 20° de la Ley 2051/03, el cual reza: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo a la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...", y en el inciso b) del artículo 4° de la misma ley, específicamente el Principio de Igualdad y Libre Competencia que debe regir en las compras realizadas por el Estado; teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, favor remitirse al mismo.		

Consulta 7 - *- Item 2. UPS 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
----------	-------------------	------------

En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS 10KVA, apartado Baterías, se solicita: "Baterías intercambiables en caliente."

Al respecto, solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado, o en su defecto sea indicado como de preferencia u opcional, considerando que de igual forma proporcionará la autonomía requerida, y así también que desde estas capacidades, entre 6 a 10KVA, los equipos UPS disponen de Bypass de mantenimiento, que permite el reemplazo de las baterías sin interrumpir la alimentación eléctrica de las cargas conectadas, y además que los usuarios de la Convocante no serán quienes realicen el cambio de baterías, si no personal técnico capacitado, por lo que resulta injustificado este requerimiento. De esta manera, se estará posibilitando asimismo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.

Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, (...), no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
-----------	--------------------	------------

Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, favor remitirse al mismo.

Consulta 8 - * – Item 2. UPS 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>CONSULTA 2* - Item 2. UPS 10KVA</p> <p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS 10KVA, apartado Entorno, se solicita: "Nivel de ruido a 1 metro de distancia (en dB): <55dB."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el nivel de ruido <65dB proporcionando las mismas prestaciones y performance, considerando que es el valor típico de ruido de los equipos UPS de esta potencia, y además que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado. De esta manera, no se estará restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>Será aceptado el "Nivel de ruido a 1 metro de distancia (en dB): <65 dB atendiendo a la diferencia es mínima respecto a lo solicitado inicialmente al PBC, a través de la correspondiente Adenda.</p>		

Consulta 9 - * – Item 2. UPS 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS 10KVA, apartado Características Generales, se solicita: “Entorno: Puerto de Interfaz DB-9 RS-232, RJ-45 10/100 BaseT/ SNMP WEB.”</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como: “Entorno: Puerto de Interfaz: DB-9 RS-232 y/o USB, RJ-45 10/100 BaseT/ SNMP WEB”</p> <p>Considerando que igualmente con el puerto USB se cumple plenamente a nivel técnico con las mismas funciones de monitoreo y/o gestión del equipo UPS, soportadas por el puerto DB-9 RS-232, siendo incluso el USB de tecnología y uso más recientes y avanzados respecto al DB-9 RS-232. De esta forma, no se estará restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas...”; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, por lo que se solicita remitirse al mismo.</p>		

Consulta 10 - * - Item 2. UPS 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS 10KVA, apartado Normas y certificaciones, se solicita: "Marca CE y GOST."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que el requisito GOST sea eliminado o en su defecto sea indicado como opcional, considerando que igualmente con las demás normas y certificaciones también solicitadas, se avala plenamente la calidad del producto, y además que el certificado GOST es para la exportación de productos a Rusia, que no aplica en este caso. De esta forma, no se estará restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, por lo que se solicita remitirse al mismo.</p>		

Consulta 11 - * - Visita Técnica Item 2. UPS 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS 10KVA, se solicita: "Instalación y Puesta a Tierra."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante la realización de una Visita Técnica en el sitio donde deberá ser instalado el equipo UPS de 10KVA, a fin de conocer con mayor detalle las condiciones de infraestructura y las instalaciones, principalmente lo referente a espacio disponible en el lugar, condiciones y dimensiones de las aberturas, escaleras, etc. en el trayecto de acceso en el edificio hasta la sala de UPS, estado actual y disponibilidad de espacio en el tablero eléctrico trifásico existente desde donde deberá ser alimentado el UPS, distancias entre el UPS y el tablero eléctrico trifásico existente, y entre el UPS y las cargas que deberán ser alimentadas, y distancia del cableado de red para la conexión del puerto SNMP del UPS, para el dimensionamiento correcto de los bienes y servicios que serán necesarios para el montaje y puesta en servicio del equipo UPS a ser adquirido. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se adecue a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el art 53 del decreto nro 2992/19: "...En el pliego de bases y condiciones, las Convocantes podrán establecer la realización de una visita al sitio con indicaciones de fechas, horas y procedimiento, a los efectos de que el Oferente visite e inspecciones el sitio y sus alrededores, para obtener toda la información que pueda ser necesaria para la preparación de la oferta..." Esta petición se formula teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>A través de la Adenda correspondiente se fijará la Fecha y Hora, para la visita técnica (opcional): Fecha: jueves 04/08/2022, Hora: 10:00 hs Lugar: Alberdi 320 casi Palma, Edif. Christian Sabe, Piso 1, Ofic. PROFOMAF II.</p>		

Consulta 12 - * - Item 2. UPS 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS 10KVA, apartado Instalación y Puesta a Tierra se solicita: "Se deberán considerar como mínimo 2 (dos) jabalinas de cobre, las cuales serán plantadas al borde de la vereda ubicada sobre la calle Palma."</p> <p>Sin embargo, a continuación, se solicita: "Medición de sistema de tierra. El resultado deberá ser menor a 5 Ohm."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante revisar y rectificar este requisito teniendo en cuenta que con solo dos jabalinas muy difícilmente se disponga de una resistencia del sistema de tierra, menor a 5 Ohm. La consulta es realizada a fin de presentar una oferta que se adecue a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>En las Especificaciones Técnicas, Item 2 - UPS 10 KVA, Instalación y Puesta a tierra, se menciona claramente cuanto sigue: "...Se deberán considerar como mínimo 2 (dos) jabalinas de cobre, las cuales serán plantadas al borde de la vereda ubicada sobre la calle Palma...". Esto implica que si se requieren mayor cantidad de jabalinas, el Oferente deberá proveerlos, incluyendo los materiales para su instalación.</p>		

Consulta 13 - * - Plazo de Entrega. Item 2. UPS 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS 10KVA, apartado Plazo de entrega de los bienes/ servicios se solicita: "El plazo máximo de entrega y funcionamiento es de 60 (sesenta) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato."</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del contrato, considerando los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía, incluyendo la instalación y puesta en marcha en el sitio de la Convocante afectado al llamado, y atendiendo además la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, lo que como consecuencia, ocasiona que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...", esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, por lo que se solicita remitirse al mismo.</p>		

Consulta 14 - * - Item 6. UPS 2KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 6. UPS 2KVA, apartado Entrada, se solicita: "Corriente: Como mínimo: 9,7A/ 9,3A/ 8,9A."</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o que sea indicado como opcional, teniendo en cuenta que la intensidad de corriente en Amperios se encuentra definida por la potencia del equipo UPS de 2KVA, en este caso, por lo que resulta injustificado requerir estos diferentes valores de intensidades de corriente, que bien pueden registrarse o no, según la carga conectada, y además que los valores de intensidad de corriente normalmente no son publicados en la documentación técnica de los distintos fabricantes. De esta forma, no se estará restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>De lo solicitado se aclara que se aceptarán UPS con cualquiera de los valores mencionados en el Especificaciones Técnicas. Podrán ofertarse: como mínimo: 9.7A o 9.3A o 8.9A</p>		

Consulta 15 - * - Item 6. UPS 2KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 6. UPS 2KVA, apartado Salida, se solicita: "11. Corriente nominal constante: 3,5A"		
<p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea eliminado o en su defecto, que sea indicado como opcional, atendiendo a que la intensidad de corriente del equipo UPS no puede ser constante, siendo que es función de las cargas conectadas a la salida del equipo UPS, razón por la que no se justifica solicitar este valor de intensidad de corriente, y además que los valores de intensidad de corriente normalmente no son publicados en la documentación técnica de los diferentes fabricantes. De esta manera, no se estará restringiendo la participación de un mayor número de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, por lo que se solicita remitirse al mismo.		

Consulta 16 - * - Item 6. UPS 2KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 6. UPS 2KVA, apartado Salida, se solicita: "15. Distorsión de voltaje para carga lineal: <3%"		
<p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la distorsión de voltaje para carga lineal $\leq 3\%$, teniendo en cuenta que es el valor típico de distorsión de voltaje de equipos UPS de estos niveles de potencia, y así también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además de forma a permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables se establecerán con la mayor amplitud, , si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas ..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, por lo que se solicita remitirse al mismo.		

Consulta 17 - * - Item 6. UPS 2KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 6. UPS 2KVA, apartado Salida, se solicita: "16. Distorsión de voltaje para carga no lineal: <5%"</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptada la distorsión de voltaje para carga lineal $\leq 5\%$, teniendo en cuenta que es el valor típico de distorsión de voltaje de equipos UPS de estos niveles de potencia, y así también que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado, y además de forma a permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, por lo que se solicita remitirse al mismo.</p>		

Consulta 18 - * - Item 6. UPS 2KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 6. UPS 2KVA, apartado Baterías, se solicita: "25. Voltaje nominal total del bus CC: 36 V"</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que este requisito sea indicado como opcional considerando que los fabricantes utilizan diferentes arreglos y voltajes del banco de baterías para sus diversos modelos de UPS, proporcionando de igual forma las mismas prestaciones y funcionalidades, y la autonomía determinada, y así también, de modo a permitir la participación de una mayor cantidad de oferentes y fabricantes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo"</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, por lo que se solicita remitirse al mismo.</p>		

Consulta 19 - * - Item 6. UPS 2KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 6. UPS 2KVA, apartado Alarmas y monitoreo, se solicita: "32. Puerto de comunicación SNMP/WEB: A través de tarjeta interna en SmartSlot (no incluida como estándar)"</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que deberá incluirse la tarjeta o módulo SNMP/WEB en el slot del equipo UPS a ser ofertado. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante ..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, por lo que se solicita remitirse al mismo.</p>		

Consulta 20 - * - Item 6. UPS 2KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 6. UPS 2KVA, apartado Datos físicos y ambientales, se solicita: "39. Sonido: <40dB @ 1m"</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante que también sea aceptado el sonido <50dB @ 1m., considerando que es el valor típico de ruido de unidades UPS de estas potencias, y además que la diferencia es mínima respecto a lo solicitado. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por esta ley, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables, si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, por lo que se solicita remitirse al mismo.</p>		

Consulta 21 - * - Item 6. UPS 2KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 6. UPS 2KVA, apartado Instalación, Configuración y Garantía, se solicita: "49. El oferente deberá entregar, instalar y configurar el equipo de acuerdo a las necesidades del cliente"</p> <p>Al respecto solicitamos a la Convocante confirmar que los 20 (veinte) equipos UPS deberán ser instalados en Asunción y/o el Departamento Central, o en caso contrario, solicitamos confirmar las localidades donde deberán ser instalados estos equipos UPS, con el objeto de dimensionar correctamente las cantidades de bienes y servicios que serán necesarios. La consulta es realizada a fin de presentar una propuesta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>Se aclara que las unidades de UPS 2KVA deberán ser entregadas e instaladas en Asunción.</p>		

Consulta 22 - * - Item 6. UPS 2KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 6. UPS 2KVA, apartado Instalación, Configuración y Garantía, se solicita: "50. El oferente se compromete a efectuar la implementación de la solución llave en mano encargándose de la interoperabilidad de esta solución con los equipos existentes en el cliente."</p> <p>Al respecto del requisito de la Instalación, solicitamos a la Convocante confirmar que el equipo UPS será conectado a un toma corriente eléctrico existente en la Sala o dependencia, en cada una de los sitios afectados al Proyecto, no requiriéndose la colocación de tomacorrientes nuevos, ni adecuación de circuitos eléctricos y tomacorrientes existentes, ni la implementación de puesta a tierra para el tomacorriente eléctrico destinado a la conexión del UPS en cada sitio, teniendo en cuenta que no se encuentra referencia alguna al respecto en el Pliego. Lo solicitado se cursa a los efectos de presentar una oferta que se ajuste a las necesidades de la Convocante.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: "...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud, sin embargo deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante ..."; lo cual se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia, previsto en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: "La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo.</p>		

Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, favor remitirse al mismo.</p>		

Consulta 23 - * - Plazo de Entrega. Item 2. UPS 10KVA

Consulta	Fecha de Consulta	28-07-2022
<p>En el PBC, sección Suministros Requeridos - Especificaciones Técnicas, Item 2. UPS 10KVA, apartado Plazo de entrega de los bienes, se solicita:</p> <p>“52. El plazo máximo es de 30 (treinta) días calendario, contados a partir de la fecha de la firma del contrato.”</p> <p>Al respecto, solicitamos a la Convocante extender el mencionado plazo de entrega, en al menos 120 (ciento veinte) días corridos contados a partir de la fecha de la firma del contrato, considerando los prolongados períodos de tiempo que son necesarios para la fabricación e importación de estos equipos de energía, incluyendo la instalación y puesta en marcha en el sitio de la Convocante afectado al llamado, y atendiendo además la situación de estado de emergencia ante la pandemia declarada por la organización mundial de la salud a causa del Covid - 19, lo que como consecuencia, ocasiona que los períodos de tiempo necesarios normalmente para las importaciones y despachos aduaneros se hayan visto significativamente afectados hasta el día de hoy, por las dificultades en fábrica, transporte, disponibilidad de vuelos, etc. De esta manera, se permitirá además, la participación de un mayor número de fabricantes y oferentes.</p> <p>Lo solicitado encuentra sustento legal en el artículo 20° de la Ley 2051/03, específicamente: “...Las especificaciones técnicas, plazos, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud...”, esto se condice con el Principio de Igualdad y Libre Competencia que deben regir en las compras efectuadas por el Estado, establecido en el inciso b) del artículo 4° de la misma Ley, teniendo en cuenta además lo establecido en el art. 43° del Decreto Reglamentario 2992/19, el cual reza lo siguiente: “La Convocante podrá introducir modificaciones o enmiendas a los pliegos de bases y condiciones, siempre y cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley. Los cinco días hábiles previstos en la Ley como límite para el tope de presentación de ofertas, se computarán desde el día siguiente de la publicación de la adenda respectiva. Las modificaciones o enmiendas que realicen las Convocantes al pliego de bases y condiciones deberán quedar asentadas en una adenda numerada y fechada que formará parte del mismo”</p>		
Respuesta	Fecha de Respuesta	29-07-2022
<p>Las condiciones establecidas en el PBC permanecen inalterables, favor remitirse al mismo.</p>		